

Informe Financiero
Indicación al Proyecto de Ley que crea una bonificación para el
re poblamiento y cultivo de Algas (Boletín 9151-21)
Mensaje N° 654-363

I. Antecedentes.

Las indicaciones, se resumen en los siguientes aspectos principales:

- a) Reponer la propuesta original del Ejecutivo en materias que no tienen impacto de gasto.
- b) Respecto de la regla general de exigir garantías contra la entrega de la bonificación, se establece que el reglamento de la ley regulará las condiciones y requisitos de las mismas, así como casos de excepción a la exigencia. Asimismo, se elimina la referencia a instrumentos precisos de garantía estableciéndose una definición más general, ya que ello lo determinará el reglamento y bases, siguiendo la misma lógica normativa aprobada en el reglamento de compras públicas.
- c) Se amplía la categoría de expertos señalado en el artículo 10° de la norma respecto de la recomendación de indicadores de impacto, y se propone regular a través del reglamento las causales de rechazo de un proyecto técnico.
- d) Respecto del pago de los beneficios de la ley, se flexibiliza la oportunidad del mismo, estableciéndose tres instancias posibles.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Las modificaciones indicadas **no generan** gasto fiscal adicional respecto del considerado en el Informe Financiero N° 108, de 22/07/2015, que acompañó a la indicación sustitutiva.


DIRECTOR
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos


Visación Subdirección de Presupuestos:




Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


